

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 88



martes, 11 de mayo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-088

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Patrimonio

Investigación de titularidad de una finca urbana sita en el término municipal de Arcos de la Llana (Burgos) 5

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villalmanzo (Burgos) 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de instalación fotovoltaica en suelo mediante estructura fija en Ciadoncha (Burgos). Expediente: FV/593 8

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.899 en los términos municipales de Barbadillo del Mercado y Contreras (Burgos) 11

Cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.949 en el término municipal de Oña (Burgos) 12



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Cuenta general de los ejercicios de 2019 y 2020 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación inicial de la relación individualizada de los bienes y derechos del proyecto de expropiación S-34.05 calle La Puebla 14

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 16

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del Ayuntamiento de Burgos y número dos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el ejercicio 2021 27

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas y aprobación de una nueva de la tasa de licencias urbanísticas 28

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2021 29

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación inicial de la memoria valorada de toma de agua para uso agrícola-enero 2021 en Lodoso 30

Aprobación inicial de la memoria valorada de la obra de renovación de bocas de riego-abril 2021 31

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 32

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 33

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Cuenta general del ejercicio de 2020 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023	35
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021	41
JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	42
JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA	
Cuenta general de los ejercicios de 2019 y 2020	43
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	44
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	45
JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	46
JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	47
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	48
JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	49
JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	50
JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	51
JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE	
Cuenta general del ejercicio de 2020	52
JUNTA VECINAL DE SANTURDE	
Cuenta general del ejercicio de 2020	53
JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020	54



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRECE DE MADRID

Juicio 85/2020

55

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VALENCIA

Ejecución 311/2021

56



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Patrimonio

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, sobre investigación de titularidad de una finca urbana sita en el término municipal de Arcos de la Llana (Burgos).

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 31 de marzo de 2021, iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela: Finca urbana, parcela 15.019 del polígono 504, paraje Carronda, del término municipal de Arcos de la Llana (Burgos), con una superficie de suelo de 1.976 m², según Catastro, con titularidad catastral «Investigación Patrimonio» y referencia catastral 09023A504150190000SA. Sus linderos son: Parcela 15.017 en calle La Acacia, 37 de Arcos de la Llana del polígono 504, parcela 15.016 del polígono 504, parcela 15.018 del polígono 504, parcela 110 del polígono 504 y parcela en calle Las Eras, 10 de Arcos de la Llana, parcela en calle Las Eras, 8 de Arcos de la Llana.

Acuerdo de inicio que se publica, por mandato del artículo 47.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar, por escrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuanto estimen conveniente a sus derechos ante esta Delegación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Burgos, a 22 de abril de 2021.

El delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública

Ref.: ALB-0894/2019.

Referencia del servicio: CP-2557/2019-BU).

D. Félix Arnaiz Marcos (****4111*) en representación de la Comunidad de Regantes Huertas de las Pozas (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villalmanzo (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Toma del manantial (arroyo Madre) ubicado en la parcela con referencia catastral número 09456A510090010000KZ en el término municipal de Villalmanzo (Burgos). El agua procedente del manantial se vierte mediante un caño ubicado en el punto de coordenadas UTM HUSO 30 ETRS89 X: 438441.1831 Y:4655502.5708, a una poza donde se acumula el agua que después es derivado a una arqueta que tiene salida al manantial (arroyo Madre) y a su vez a otra arqueta de la que parten cuatro ramales de tubería de polietileno que distribuyen el agua hacia las distintas parcelas de riego.

El agua es acumulada en un depósito para su posterior aprovechamiento cuando sea requerido y el caudal sobrante se vierte de nuevo al manantial.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo (riego de 0,070 ha de huertas) repartidas entre las siguientes parcelas:

Parcela	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
09456A510450320000KJ	Villalmanzo	Burgos	0,070 ha
09456A510250300000KZ			
09456A510250270000KZ			
09456A510650320000KK			
09456A510350260000KQ			

– El caudal máximo instantáneo es de 0,019 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 300,4 m³/año.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua: Burgos (DU-400017).



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos) puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Villalmanzo (Burgos), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá consultarse el expediente de referencia ALB-0894/2019 CP-2557/2019-BU (Alberca/AYE) (previa cita) en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, número 22 de Burgos.

En Valladolid, a 19 de abril de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación fotovoltaica en suelo mediante estructura fija, con vertido a la red de distribución de media tensión, en el municipio de Ciadoncha. Expediente: FV/593.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 14 de julio de 2020, la empresa Soluciones de Ingeniería Industrial SII, S.L. solicitó autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que abajo se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 23 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería.

Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al proyecto. Asimismo, por parte del titular se ha aportado copia de la licencia urbanística del Ayuntamiento de Ciadoncha para la planta fotovoltaica.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico de baja tensión.



– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Burgos, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a Casilda Pérez Galiana para la instalación fotovoltaica a situar en suelo en el polígono 1, parcela 594, Las Cuartillas, en el término municipal de Ciadoncha, en la provincia de Burgos para vertido a la red de distribución de 13,2/20 kV, cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia instalada (paneles): 988,92 kW.
- Potencia inversores: 1.000 kW.
- Potencia nominal de acceso 997,92 kW.
- Paneles: 2.412 de la marca Exiom Solution, modelo EX410M-144, 410 Wp.
- Inversores: 2 de la marca Aros Sirio, modelo K500 HV-MT.
- Línea de baja tensión subterránea que conecta los cuadros de CC con los inversores y éstos con el cuadro de baja en el centro de transformación, con conductor RVK-0,6/1 kV de 240 mm².
- Centro de transformación en edificio prefabricado con celdas L+P+M de 1.250 kVA y relación de transformación de 0,32/13,2-20 kV.
- Línea eléctrica subterránea de 13,2 kV en canalización entubada, con origen en celda del centro de transformación y final en centro de seccionamiento de compañía, longitud 125 m y conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 (1x95) mm² K Al+H16.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la autorización de explotación será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.



4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia o permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de abril 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.899*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.899, denominado Gayubar de Arriba, iniciado a instancia de Gestora de Inversiones Eneren XXI, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Barbadillo del Mercado, Contreras, en la provincia de Burgos, con una superficie de 394,02 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 20 de abril de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.949*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.949, denominado Finca La Santé, iniciado a instancia de Eduardo Ruiz Gutiérrez. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Oña, en la provincia de Burgos, con una superficie de 283 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 20 de abril de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERBERANA

Exposición pública de la cuenta general de los ejercicios de 2019 y 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2019 y 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, se procederá a emitir un nuevo informe.

En Berberana, a 28 de abril de 2021.

El alcalde,
Luis María Usín Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2021 acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación S-34.05 «Calle La Puebla» PGOU Burgos presentado con fecha 26 de enero de 2021, y registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el día 27 de enero de 2021, al número 95/2021, así como la relación individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo, quedando ésta como a continuación se describe:

Nº Finca Expr	Ref. Catastral	Finca Registral	Superf. Registral (m ²)	Afección T/P	Superf. real expropiar según topografía (m ²)	TITULARES	Cuota propiedad
1	2682061VM4828S0001SP	41.804	14,38	Parcial	10,38	José M ^º Martínez Acitores González (pleno dominio privativo)	50,00%
						M ^º Isabel Saiz Martínez Acitores (pleno dominio privativo)	12,50%
						Juan Cruz Ismael Saiz Martínez Acitores (pleno dominio privativo)	25,00%
						Jesús Saiz Martínez Acitores M ^º Adela Sánchez García (pleno dominio gananciales)	12,50%
2	2682060VM4828S0001EP	41.802	165,30	Parcial	135,86	José M ^º Martínez Acitores González (pleno dominio)	50,00%
						M ^º Isabel Saiz Martínez Acitores (pleno dominio privativo)	12,50%
						Juan Cruz Ismael Saiz Martínez Acitores (pleno dominio privativo)	25,00%
						Jesús Saiz Martínez Acitores M ^º Adela Sánchez García (pleno dominio gananciales)	12,50%
TOTAL SUPERFICIE EXPROPIACIÓN					147,24		

En cumplimiento de lo acordado se hace público el presente acuerdo, significando que la documentación aprobada inicialmente se encuentra, para su consulta, en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la 5.ª planta del edificio consistorial, sito en Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Durante el periodo de información pública de un mes, al que se refiere el dispositivo segundo del presente acuerdo, podrán presentarse alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuestos, en la forma y lugar establecidos en los artículos 76 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas. En el caso de que se presenten en el registro general del Ayuntamiento de Burgos, el horario dispuesto es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y de 16:30 a 18:00 horas, sábados de 9:00 a 14:00 horas.

En Burgos, a 22 de abril de 2021.

El gerente municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos de 2021, por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021; previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 61, de 30 de marzo de 2021, se expuso al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se han presentado dos reclamaciones, resolviéndose las mismas en el Pleno de fecha 7 de mayo de 2021, aprobando definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos de 2021.

– Resumen de cada uno de los capítulos del estado de gastos e ingresos que lo integran.

– Anexo de personal (plantillas).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Burgos, a 7 de mayo de 2021.

El alcalde, P.D., el concejal de Hacienda y Contratación,
David Jurado Pajares

* * *



**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS
EJERCICIO 2021**

ESTADO DE GASTOS									
A) OPERACIONES CORRIENTES	AYUNTAMIENTO	RR.LL	IMC	FOMENTO	SOCIEDAD PROMOCIÓN	AGUAS	TOTAL	AJUSTES	TOTAL
1 Gastos de Personal	61.531.792,00	1.054.898,00	4.267.700,00	1.727.500,00	901.380,00	4.569.721,73	74.052.991,73	0,00	74.052.991,73
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	85.875.743,00	38.100,00	4.748.330,00	0,00	2.941.221,43	11.624.000,00	105.227.394,43	4.298.500,00	100.928.894,43
3 Gastos Financieros	1.672.000,00	0,00	0,00	0,00	3.120,00	53.754,03	1.728.874,03	0,00	1.728.874,03
4 Transferencias corrientes	20.169.150,00	0,00	993.720,00	0,00	0,00	0,00	21.162.870,00	14.790.300,00	6.372.570,00
5 Fondo de Contingencias otros imprevistos	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
Total Operaciones Corrientes	169.288.685,00	1.092.998,00	10.009.750,00	1.727.500,00	3.845.721,43	16.247.475,76	202.212.130,19	19.088.800,00	183.123.330,19
B) OPERACIONES DE CAPITAL									
6 Inversiones Reales	16.241.870,00	0,00	128.000,00	0,00	25.000,00	3.919.863,68	20.314.733,68	0,00	20.314.733,68
7 Transferencias de capital	1.274.445,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.274.445,00	128.000,00	1.146.445,00
8 Activos financieros	416.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	430.000,00	0,00	430.000,00
9 Pasivos financieros	7.779.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	882.660,56	8.661.660,56	0,00	8.661.660,56
Total Operaciones de Capital	25.711.315,00	0,00	135.000,00	7.000,00	25.000,00	4.802.524,24	30.680.839,24	128.000,00	30.552.839,24
TOTAL GASTOS	195.000.000,00	1.092.998,00	10.144.750,00	1.734.500,00	3.870.721,43	21.050.000,00	232.892.969,43	19.216.800,00	213.676.169,43

ESTADO DE INGRESOS									
A) OPERACIONES CORRIENTES	AYUNTAMIENTO	RR.LL	IMC	FOMENTO	SOCIEDAD PROMOCIÓN	AGUAS	TOTAL	AJUSTES	TOTAL
1 Impuestos directos	84.856.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.856.800,00	0,00	84.856.800,00
2 Impuestos indirectos	9.335.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.335.040,00	0,00	9.335.040,00
3 Tasas y otros ingresos	40.815.200,00	5.000,00	309.750,00	0,00	1.160.721,43	21.050.000,00	63.340.671,43	692.000,00	62.648.671,43
4 Transferencias corrientes	50.008.743,00	1.087.998,00	9.700.000,00	1.727.500,00	2.710.000,00	0,00	65.234.241,00	14.790.300,00	50.443.941,00
5 Ingresos patrimoniales	7.040.627,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.040.627,00	3.606.500,00	3.434.127,00
Total Operaciones Corrientes	192.056.410,00	1.092.998,00	10.009.750,00	1.727.500,00	3.870.721,43	21.050.000,00	229.807.379,43	19.088.800,00	210.718.579,43
B) OPERACIONES DE CAPITAL									
6 Enajenación de inversiones reales	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00
7 Transferencias de capital	1.827.590,00	0,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	1.955.590,00	128.000,00	1.827.590,00
8 Activos financieros	416.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	430.000,00	0,00	430.000,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Operaciones de Capital	2.943.590,00	0,00	135.000,00	7.000,00	0,00	0,00	3.085.590,00	128.000,00	2.957.590,00
TOTAL INGRESOS	195.000.000,00	1.092.998,00	10.144.750,00	1.734.500,00	3.870.721,43	21.050.000,00	232.892.969,43	19.216.800,00	213.676.169,43

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTROS MOVIMIENTOS

ENTE ORIGEN	CAPÍTULO GASTOS	IMPORTE AJUSTE EN GASTOS	ENTE DE DESTINO	CAPÍTULO INGRESOS	IMPORTE AJUSTE EN INGRESOS
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.700.000,00	IMCT	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.700.000,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.800,00	RRLL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.800,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.727.500,00	FOMENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.727.500,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.710.000,00	SOC. PROMOCIÓN	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.710.000,00
TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.790.300,00			14.790.300,00
AYUNTAMIENTO	7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	128.000,00	IMCT	7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	128.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL		128.000,00			128.000,00
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	170.000,00	SOC. PROMOCIÓN	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	170.000,00
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	371.300,00	AGUAS	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	371.300,00
AGUAS	2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.606.500,00	AYUNTAMIENTO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.606.500,00
IMCT	1 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	700,00	AGUAS	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	700,00
IMCT	2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.000,00	SOC. PROMOCIÓN	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	150.000,00
TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		4.298.500,00			4.298.500,00
TOTAL GENERAL		19.216.800,00			19.216.800,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2021

Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
A1	HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL	6	6	0
	Secretario general	1	1	0
	Interventor de fondos	1	1	0
	Tesorero	1	1	0
	Vicesecretario	1	1	0
	Viceinterventor	1	1	0
	Vicetesorero	1	1	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	237	125	112
A1	SUBESCALA TÉCNICA	42	22	20
	CLASE TÉCNICOS ADMÓN. GENERAL	42	22	20
A2	SUBESCALA GESTIÓN DE ADMÓN. GENERAL	3	2	1
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	111	51	60
	Administr. Admón. Gral.-jefe de negociado	34	14	20
	Administr. Admón. Gral.	77	37	40
C2	SUBESCALA AUXILIAR	80	49	31
	Auxiliares Admón. (1)			

(1) Serán amortizadas hasta 53 plazas con la cobertura definitiva reglamentaria de hasta 53 plazas de administrativo.

Agrup. Prof.

Ley 7/2007	SUBESCALA D) SUBALTERNA	1	1	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	580	423	157
	SUBESCALA A) TÉCNICA	84	57	27
A1	CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES	30	13	17
	Letrado jefe-titular de la asesoría jurídica	1	1	0
	Letrado	1	0	1
	Arquitecto	11	5	6
	Ingeniero industrial	1	1	0
	Ingeniero de caminos, canales y puertos	3	2	1
	Ingeniero geodesia y cartografía	1	0	1
	Lcdo. ciencias de la información	1	0	1
	Economista	3	1	2
	Licenciado en psicología	5	3	2
	Licenciado en derecho	1	1	0
	Director de comunicación	1	0	1
	Veterinario	1	0	1
A2	CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS	52	43	9
	Aparejador/arquitecto técnico	8	7	1
	Técnico en gestión económ. financiero	6	4	2
	Ingeniero técnico industrial	5	3	2
	Ingeniero técnico obras públicas (1)	9	7	2



Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	Ingeniero técnico agrícola	1	1	0
	Asistentes sociales	5	4	1
	Trabajador social	18	17	1
(1) Se amortizará cuando se cubra la plaza de técnico superior medio ambiente y sanidad.				
C1	CLASE DE TÉCNICOS AUXILIARES	2	1	1
	Delineante	2	1	1
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	496	364	132
	CLASE A) POLICÍA LOCAL	264	214	50
A1	Intendente	1	1	0
A1	Mayor	2	1	1
A2	Inspector	4	1	3
A2	Subinspector	14	9	5
C1	Oficial	30	12	18
C1	Agente	213	190	23
	CLASE B) EXTINCIÓN DE INCENDIOS	125	89	36
A1	Oficial superior	1	1	0
A1	Oficial técnico	1	1	0
A2	Suboficial	1	0	1
A2	Sargento	6	5	1
C1	Cabo	24	14	10
C1	Bombero	92	68	24
	CLASE C) DE COMETIDOS ESPECIALES	83	50	33
A1	Gerente	1	0	1
	Técnico jefe de servicio sanidad	1	0	1
	Archivera bibliotecaria	1	0	1
	Director biblioteca pública	1	0	1
	Coordinador cultural	1	1	0
	Técnico superior en análisis	1	1	0
	Director centro información juvenil	1	1	0
	Técnico superior medio ambiente y sanidad	3	0	3
	Técnico superior	1	0	1
A2	Técnico en turismo	2	2	0
	Técnico medio en análisis	1	1	0
	Técnico de cultura	4	3	1
	Ayudante de archivo	3	3	0
	Ayudante de biblioteca	2	2	0
	Animador comunitario	12	11	1
	Informador documentalista	2	2	0
	Técnico en juventud	1	1	0
	Agente de igualdad de oportunidades	1	1	0
	Técnico medio	4	2	2
	Técnico responsable en prevención	1	1	0
	Técnico jefe de almacenes	1	0	1



Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	Guía turístico	1	1	0
	Gestor de promoción de empleo	1	0	1
	Técnico protección civil	1	1	0
	Técnico de protocolo	1	0	1
C1	Animador cultural de barrio	2	2	0
	Animador juvenil	2	2	0
	Especialista en educación	3	3	0
	Agente ejecutivo	3	0	3
	Técnico auxiliar de archivo	3	0	3
	Técnico auxiliar de biblioteca	6	0	6
C2	Auxiliar de archivo (2)	3	3	0
	Auxiliar de biblioteca (3)	6	6	0
	Agente notificador	2	0	2
Agrup. Prof. Ley 7/2007	Ayudante de laboratorio	1	1	0
Agrup. Prof. Ley 7/2007	Ayudante de recaudación	3	0	3
(2) La cobertura definitiva de técnico auxiliar de archivo provocará la amortización de las plazas de auxiliar de archivo.				
(3) La cobertura definitiva de técnico auxiliar de biblioteca provocará la amortización de las plazas de auxiliar de biblioteca.				
	CLASE D) PERSONAL DE OFICIOS	24	11	13
Agrup. Prof. Ley 7/2007	ENCARGADOS	4	0	4
	Celador policía urbana	1	0	1
	Encargado conductores	1	0	1
	Regente Casa Consistorial	1	0	1
	Encargado alumbrado eléctrico	1	0	1
Agrup. Prof. Ley 7/2007	OFICIALES	12	6	6
	Oficial mecánico conductor	8	4	4
	Oficial jardines	2	2	0
	Oficiales	2	0	2
Agrup. Prof. Ley 7/2007	AYUDANTES	5	3	2
	Ayudante jardines	5	3	2
Agrup. Prof. Ley 7/2007	GUARDAS	3	2	1
	Guarda del cementerio	3	2	1
TOTAL PLANTILLA		823	552	271



PLANTILLA PERSONAL LABORAL PARA 2021

Grupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes	
A1	Técnico superior de sistemas y tecnologías de la información	2	0	2	
A1	Responsable área de sistemas (técnico superior de sistemas y tecnologías de la información)	1	1	0	
A1	Ingeniero de telecomunicación (técnico superior de sistemas y tecnologías de la información)	1	1	0	
A1	Jefe área aplicativos (técnico superior de sistemas y tecnologías de la Información)	1	1	0	
A2	Técnico de gestión de sistemas e informática	3	0	3	
A2	Técnico de explotación	1	1	0	
A2	Técnico de gestión de proyectos y modernización	7	2	5	
A2	Técnico de gestión de proyectos y modernización (analista programador 2.ª)	1	1	0	
C1	Operador informático (técnico auxiliar informática)	1	1	0	
C1	Técnico auxiliar informática	2	0	2	
A1	Técnico jefe de sección empleo joven	1	0	1	
A1	Técnico de orientación profesional	1	0	1	
A2	Técnico de formación y empleo	1	0	1	
A2	Agente de empleo	1	0	1	
A2	Aparejadores	1	1	0	a extinguir
A2	Arquitecto técnico	1	1	0	a extinguir
A2	Ingeniero técnico de obras públicas	1	1	0	a extinguir
A1	Técnicos	3	3	0	a extinguir
C2	Encargados	9	3	6	3 a extinguir
C2	Capataces de oficio	4	0	4	
C1	Delineante	1	0	1	
C1	Agentes tributarios	7	7	0	a extinguir
C1	Oficial 1.ª tributario	1	1	0	a extinguir
AP	Almacenero	1	0	1	
C1	Administrativos	6	6	0	a extinguir
C2	Oficial 1.ª	28	9	19	
AP	Subalternos	54	30	24	
C2	Auxiliar admvo.-jefe grupo	1	1	0	a extinguir
C2	Auxiliares administrativos	8	8	0	a extinguir
C2	Auxiliar de biblioteca	1	1	0	a extinguir
C1	Técnico auxiliar de biblioteca	1	0	1	
AP	Oficiales de segunda	26	17	9	



Grupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes	
AP	Peones especializados	45	45	0	a extinguir
C2	Encargado de mantenimiento	2	0	2	
C2	Vigilante	6	0	6	
TOTAL PLANTILLA		231	142	89	

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021

Asimilada a efectos retributivos a las siguientes escalas y subescalas

Subgrupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	9	9	0
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	9	9	0
	Administrativos eventuales	9	9	0
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	4	3	1
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	4	3	1
	CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES			
A1	Director del gabinete de prensa (1)	1	1	0
A2	Director del gabinete de Alcaldía	1	1	0
	Adjunto al director del gabinete de Alcaldía	1	0	1
C1	Asistente de protocolo (2)	1	1	0
TOTAL PLANTILLA		13	12	1

(1) La plaza se amortizará cuando se cubra la plaza de director de comunicación.

(2) La plaza se amortizará con la provisión de la plaza de técnico de protocolo de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS PARA EL AÑO 2021

Grupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	9	5	4
A1	SUBESCALA A) TÉCNICA	2	1	1
	Técnico jefe de sección	1	0	1
	Técnico adjunto jefe de sección	1	1	0
C1	SUBESCALA B) ADMINISTRATIVA	4	1	3
	Administr. admón. gral.-jefe negociado	1	0	1
	Administrativos admón. gral.	3	1	2
C2	SUBESCALA C) AUXILIAR	3	3	0
	Auxiliares admón. gral. (1)	3	3	0

(1) Se amortizarán 2 plazas con la cobertura definitiva de 2 plazas de administrativo.

	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	45	24	21
	SUBESCALA B) SERVICIOS ESPECIALES	45	24	21
	CLASE C) DE COMETIDOS ESPECIALES	47	24	23
A1	Gerente	1	0	1
A2	Técnico medio cultura	1	0	1



Grupo	Denominación y titulares	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
	Ayudante de biblioteca	2	2	0
	Ayudante de biblioteca sección archivo	1	1	0
	Técnico medio	1	0	1
C1	Ayudante programación	1	1	0
	Técnico auxiliar de archivo	1	0	1
	Técnico auxiliar de biblioteca	19	0	19
C2	Auxiliar de archivo (3)	1	1	0
	Auxiliar de biblioteca (2)	19	19	0
TOTAL PLANTILLA		56	29	27

- (2) La cobertura definitiva de técnico auxiliar de biblioteca provocará la amortización de las plazas de auxiliar de biblioteca.
- (3) La cobertura definitiva de técnico auxiliar de archivo provocará la amortización de las plazas de auxiliar de archivo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
PLANTILLA PERSONAL LABORAL PARA 2021

Grupo	Denominación	N.º plazas	Ocupadas	Vacantes
C1	Técnico auxiliar biblioteca	6	0	6
C2	Auxiliar de biblioteca	6	6	0
C2	Jefe de sala	1	0	1
C2	Oficial 1. ^a	1	1	0
C2	Oficial 1. ^a mantenimiento	2	0	2
AP	Subalternos	21	6	15
AP	Personal de limpieza	1	1	0
TOTAL PLANTILLA		38	14	24

PLANTILLA DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES 2021

Denominación		N.º puestos 2021	Ocupados	Vacantes
Gerente	*1	1	1	0
Jefe administrativo	*2	1	1	0
Director técnico		1	1	0
Responsable proyectos, obras y m.	*3	1	1	0
Responsable promoción deportiva	*4	1	1	0
Jefe negociado área laboral	*5	1	1	0
Jefe negociado área económica		1	1	0
Oficial administrativo		1	1	0
Auxiliar administrativo		5	4	1
Encargado		4	4	0
Jefe equipo		2	0	2
Auxiliar instalaciones	*6	73	55	18
Ordenanza		1	1	0
TOTALES		93	72	21



- *1 Puesto de libre designación.
- *2 Ocupado por un funcionario de carrera municipal.
- *3 Desempeñado con contrato temporal por personal funcionario.
- *4 Cubierta con un contrato de interinidad, titular de la plaza ocupando puesto de libre designación
- *5 Puesto ocupado interinamente por el oficial administrativo.
- *6 De estos puestos, seis están en situación de contrato de relevo. De estos seis, tres quedaron vacantes a lo largo de 2020. Y de los tres restantes, uno de ellos en situación de excedencia, cubierto con contrato de interinidad.

Del número de puestos ocupados, son fijos 19 más un funcionario de carrera, el técnico de Administración General. Mientras que puestos ocupados por indefinidos son 48. Y uno por interinidad.

PLANTILLA DE AUTOBUSES AÑO 2021

PERSONAL	CATEGORÍA	CREADAS	PLAZAS OCUPADAS
DIRECCIÓN	GERENTE	1	1
LABORAL	JEFE DE TRÁFICO Y MOVIMIENTO	1	1
LABORAL	JEFE DE MATERIAL	1	1
LABORAL	INSPECTOR DE LÍNEA	6	6
LABORAL	CONDUCTORES-PERCEPTORES	179	166
LABORAL	CONTROLADOR DE BILLETAJE	2	0
LABORAL	ADMINISTRATIVOS	7	7**
LABORAL	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	3	0
LABORAL	OFICIALES DE MANTENIMIENTO	8	8
LABORAL	ORDENANZA	1	1
TOTALES		209	191*

* De las 191 plazas ocupadas, 50 lo están por personal fijo.

** Por ejecución de sentencia, se pasa de 6 a 7 administrativos de Autobuses Urbanos.

PLANTILLA DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES AÑO 2021

PERSONAL	CATEGORÍA	CREADAS	PLAZAS OCUPADAS
LABORAL	JEFE DE NEGOCIADO	1	1
LABORAL	ADMINISTRATIVO	2	1**
LABORAL	FACTOR	1	1
LABORAL	AUXILIARES DE TRÁFICO	2	2
LABORAL	EXPENDEDORES FUENTECILLAS	3	3
LABORAL	EXPENDEDOR CORRETORNOS	2	2
LABORAL	GUARDAS NOCTURNOS	3	3
TOTALES		14	13*

* De las 13 plazas ocupadas, 5 lo están por personal fijo.

** Por ejecución de sentencia.



PATRONATO ESCUELA UNIVERSITARIA NO ESTATAL
DE RELACIONES LABORALES DE BURGOS 2021

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas enero 2021</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>N.º plazas abril 2021</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>N.º plazas octubre 2021</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Gerente y profesor del área de economía	1	1	1	1	0	0	0
Director y profesor del área de derecho	1	1	1	1	1	1	0
Subdirector y profesor del área de derecho	1	1	0	0	0	0	0
Profesores del área de derecho	3	3	2	2	0	0	0
Profesores del área de economía	4	4	2	2	0	0	0
Profesores del área de sociología	2	2	1	1	0	0	0
Personal de administración	2	2	2	2	2	2	0
Personal de conserjería	2	2	2	2	2	2	0
TOTAL	16	16	11	11	5	5	0

PLANTILLA DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DE LA CIUDAD DE BURGOS, S.A.
PARA EL AÑO 2021

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Ocupadas</i>	<i>Vacantes</i>
Vigilante	2	2	0
Jefe de negociado	1	1	0
Encargado responsable aparcamiento	1	1	0
Vigilante perceptor	2	2	0
Gerente auditorio	1	1	0
Técnico mantenimiento auditorio	1	1	0
Comercial auditorio	1	1	0
Administrativo	2	2	0
Coordinador de operaciones auditorio	1	1	0
Coordinador de seguridad auditorio	1	1	0
Director oficina de congresos	1	1	0
Director gerente de la sociedad	1	1	0
Técnico promoción turística	1	1	0
Técnico promoción industrial	1	1	0
Director de proyectos	1	1	0
Vacante pendiente determinar	1	0	1
TOTAL PLANTILLA	19	18	1



PLANTILLA SERVICIO DE AGUAS A 1 DE OCTUBRE DE 2020

CATEGORIA LABORAL	N.º plazas indefinidas ocupadas al 100%	N.º plazas indefinidas jub. parcial al 50%	Plazas interinas ocupadas al 100%	N.º plazas interinas ocupadas al 50% Contratos relevo	Total plazas ocupadas al 30-09-2020	N.º personas en alta	Plantilla a aprobar para el año 2021
Analista laboratorio 2.ª	2				2	2	5
Auxiliar admvo.	2		1		3	3	0
Auxiliar técnico de 1.ª	0		1		1	1	0
Auxiliar técnico de 2.ª	4		1		5	5	0
Capataz	0		1		1	1	0
Celador de obras	1				1	1	0
Conserje	0				0	0	0
Delineante	0				0	0	0
Delineante proyectista	1				1	1	0
Director gerente	1				1	1	1
Encargado	1				1	1	4
Encargado de sección	1				1	1	4
Inspector de instalaciones	1			1	2	2	7
Jefe de área	0				0	0	2
Jefe de grupo	0				0	0	4
Jefe de negociado	2				2	2	3
Jefe de servicio	2				2	2	0
Jefe dpto. económico-admvo.	0				0	0	1
Jefe dpto. técnico	0		1		1	1	1
Maquinista mecánico	2		1		3	3	4
Montador eléctrico	1				1	1	0
Oficial 1.ª almacenero	0				0	0	1
Oficial 1.ª electricista	0				0	0	1
Oficial 1.ª mantenimiento ETAP	0				0	0	3
Oficial 1.ª mecánico	1				1	1	1
Oficial 1.ª albañil montador	7	1	0	1	9	11	16
Oficial 1.ª operador de control 1.ª	0		0		0	0	2
Oficial 1.ª administrativo	2				2	2	11
Oficial 2.ª	2				2	2	0
Oficial 2.ª operador de control 2.ª	2	1	2	0	5	6	11
Oficial 2.ª administrativo	1				1	1	0
Oficial 2.ª guarda	1				1	1	1
Oficial 3.ª	6				6	6	0
Operador informático	0				0	0	2
Peón especialista	12	1	8	2	23	25	7
Programador de 1.ª	0				0	0	2
Programador de 2.ª	0				0	0	0
Subcapataz	0				0	0	0
Sub.-jefe del grupo	3		0		3	3	4
Subjefe de negociado	1				1	1	0
Titulado medio con jefatura	0				0	0	1
Titulado superior con jefatura	1				1	1	5
Titulado superior sin jefatura	0		1		1	1	4
TOTALES	60	3	17	4	84	89	108



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/21 del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos y 2/21 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el ejercicio 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/21 del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos y expediente de modificación de créditos número 2/21 del presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para el ejercicio 2021.

Estos expedientes permanecerán expuestos al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General y en la web municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Burgos, a 7 de mayo de 2021.

El alcalde, P.D.,
El concejal de Hacienda,
David Jurado Pajares



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hontanas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, y ordenanza del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, y aprobación de la nueva ordenanza de la tasa por licencias urbanísticas.

En Hontanas, a 29 de abril de 2021.

El alcalde,
Francisco Javier Peña Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2021

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del R.D. Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se ha procedido a elaborar los padrones fiscales del ejercicio 2021, correspondientes al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, de los datos contenidos en la emisión del padrón catastral elaborado por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

Por decreto de resolución número 1714/2021 de la concejala delegada de Hacienda de fecha 30 de abril de 2021, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2021 por importe total de 10.505.273,50 euros, desglosado por la naturaleza del bien y en las cantidades e importes siguientes:

<i>Impuesto de bienes inmuebles</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	36.093	10.307.234,30
Bienes inmuebles de características especiales	2	5.103,54
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.379	192.935,69

La exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación (artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución expresa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento.

No obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 2021.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra de «Toma de agua para uso agrícola-enero 2021» en Lodoso, redactada por doña Susana Cabezón Martínez, ingeniero técnico de obras públicas, con un presupuesto base de licitación de 32.984,56 euros.

Referido acuerdo y memoria queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobada definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 28 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, aprobó inicialmente la memoria valorada de la obra de «Renovación de bocas de riego-abril 2021», redactada por doña Susana Cabezón Martínez, ingeniera técnica de obras públicas, con un presupuesto base de licitación de 12.253,37 euros.

Referido acuerdo y memoria queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobada definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 28 de abril de 2021.

El alcalde,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno de Pedrosa de Río Úrbel, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 02/2021 de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 28 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Aprobado por el Ayuntamiento de Quintanaélez de 21 de abril de 2021 el expediente 1/2021 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Quintanaélez, de suplemento del presupuesto de gasto financiado con remanente de Tesorería y nuevos ingresos, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar reclamaciones contra el mismo. Todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 29 de abril de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Victoria González Palma



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2020, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabanera del Pinar, a 28 de abril de 2021.

La alcaldesa,
Idoia Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2021 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2021-2023 y determinar que si en la exposición pública no se presentare reclamación o alegación alguna se tendría por definitivamente aprobado dicho acuerdo sin necesidad de otro nuevo.

Dicho acuerdo y expediente ha estado expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 49, de 12 de marzo de 2021 y en la página web de este Ayuntamiento; sin que durante dicho plazo se haya producido alegación alguna, por lo que ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente texto:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2021- 2023 se ajustará a lo previsto en el presente plan.

Artículo 2. – El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.



Artículo 3. – El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4. – La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. – BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

Artículo 5. – El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6. – El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: Promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados etc.
- Cultura: música, artes plásticas, tradiciones culturales, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.
- Edificación: Conservación y mantenimiento de edificios singulares.
- Educación: actividades extraescolares.

CAPÍTULO III. – SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

Artículo 7. – En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Promoción de la conciliación laboral y familiar:

a) Objetivos: Incrementar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida y persiguiendo el acoso sexual en el trabajo y paliar las desventajas que supone la vida en el mundo rural.

b) Efectos pretendidos: Aumentar el número de empresas que incorporan mujeres en sus plantillas, la constitución de cooperativas de mujeres, asentamiento de población.

c) Costes previsibles: 2.000 euros anuales

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) Plan de acción: Impartir cursos de formación en los nuevos sectores de empleo, especialmente dirigidos a jóvenes, mayores de 45, mujeres con discapacidad e inmigrantes;



conceder incentivos a mujeres empresarias para la consolidación de pequeñas empresas; apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales, sociedades laborales y cooperativas de mujeres, priorizando los proyectos innovadores en sectores emergentes; impulsar la creación de guarderías por las propias empresas en los entornos más próximos a los centros de trabajo; etc.

B) Juventud:

a) Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral.

b) Efectos pretendidos: Animar la expresión cultural juvenil, evitar la drogodependencia en los jóvenes del municipio, favorecer la constitución de Asociaciones de tiempo libre y generar verdaderas oportunidades de trabajo, estudio y desarrollo para los jóvenes.

c) Costes previsibles: 2.000 euros anuales.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Plan de acción: Diseñar una política integral de juventud; apoyar los talleres de formación de monitores y animadores; promover la creación de foros de jóvenes en el que obtengan información; orientación para la búsqueda de empleo.

C) Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

a) Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.

b) Efectos pretendidos: Creación de asociaciones destinadas a servicios sociales, favoreciendo la inserción de grupos discriminados en la sociedad, como asociaciones de ayuda al inmigrante, consumidores, vecinos, amas de casa, jóvenes, etc.

c) Costes previsibles: 2.000 euros anuales.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Plan de acción: Diseñar una política que impulse acciones de sensibilización y promoción de actitudes tolerantes y democráticas con las que prevenir las tendencias excluyentes y agresivas; plantear proyectos sustentables y adaptados a las características concretas del Municipio, etc.

D) Acción social dirigida a personas con discapacidad:

a) Objetivos: Desarrollar y afianzar actividades físico-deportivas para personas del término Municipal con parálisis cerebral, discapacidades físicas, discapacidad intelectual o trastornos generalizados del desarrollo.



b) Efectos pretendidos: Universalizar a toda la población el derecho a la actividad recreativa, física y deportiva.

c) Costes previsibles: 2.000 euros anuales.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

f) Plan de acción: Programas de actividades, talleres, cursos, etc.

CAPÍTULO IV. – SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

Artículo 8. – En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música:

a) Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales y arraigo de las tradiciones locales.

b) Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de los vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura.

c) Costes previsibles: 2.000 euros.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Plan de acción: Dotar de equipamientos culturales al Municipio como una Escuela de Baile, un Conservatorio de Música, un auditorio, etc.

B) Artes plásticas y artísticas:

a) Objetivos: Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.

b) Efectos pretendidos: Incrementos de exposiciones en el municipio.

c) Costes previsibles: 1.000 euros anuales.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Plan de acción: aumentar el número de exposiciones, museos, galerías de arte, espectáculos de teatro, danza, escenografía, etc. en la localidad.

CAPÍTULO V. – SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

Artículo 9. – En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las prácticas deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.



b) Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio, coadyuvar con los gastos de los deportistas con proyección.

c) Costes previsibles: 2.000 euros anuales.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Plan de acción: Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.

B) Creación de asociaciones deportivas:

a) Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

b) Efectos pretendidos: La constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

c) Costes previsibles: 1.000 euros anuales.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Plan de acción: Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial, etc.

CAPÍTULO VI. – SUBVENCIONES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLES

Artículo 10. – En materia de Intervención en inmuebles, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Conservación y mantenimiento de edificios singulares:

a) Objetivos: Ayudar a los habitantes y Entes privados sin ánimo de lucro en las necesidades de vivienda y de mantenimiento de edificios para su conservación y consolidación.

b) Efectos pretendidos: Mejorar las condiciones de habitabilidad y conservación del patrimonio inmobiliario.

c) Costes previsibles: 2.000 euros anuales.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

e) Plan de acción: Control del patrimonio inmobiliario del municipio, mejora del ornato, seguridad y salubridad.

CAPÍTULO VII. – CONTROL DE EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 11. – El concejal responsable de cada área efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.



En el primer trimestre de cada año, se presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del plan.

Finalizada la vigencia del plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el concejal de cada área deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD/001 del ejercicio de 2021

El expediente MOD/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de abril de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.000,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total aumentos	57.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	57.000,00
	Total aumentos	57.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde del Monte, a 28 de abril de 2021.

El alcalde,
Santos Cuñado Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADAGUA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cadagua de Mena para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.350,00
3.	Gastos financieros	70,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	8.420,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.920,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	6.300,00
	Total presupuesto	8.420,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cadagua, a 27 de abril de 2021.

El presidente,
Roberto Aguayo Marqués



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2019 y 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2019 y 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carrasquedo de Mena, a 21 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carrasquedo de Mena para el ejercicio 2020 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.640,00
3.	Gastos financieros	210,00
6.	Inversiones reales	6.100,00
	Total presupuesto	7.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.350,00
7.	Transferencias de capital	6.100,00
	Total presupuesto	7.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrasquedo de Mena, a 21 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carrasquedo de Mena para el ejercicio 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.650,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	12.300,00
	Total presupuesto	14.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	550,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.350,00
7.	Transferencias de capital	12.300,00
	Total presupuesto	14.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrasquedo de Mena, a 21 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.365,81
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	32.300,00
	Total presupuesto	66.865,81

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.750,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.115,81
	Total presupuesto	66.865,81

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 27 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Peñahorada, a 28 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñahorada para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.560,00 euros y el estado de ingresos a 27.560,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Peñahorada, a 28 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Llorente de Losa, a 19 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón de Losa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.310,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	15.310,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros impuestos	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.110,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	15.310,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pantaleón de Losa, a 16 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Villaño Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz del Tozo, a 28 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,
Mario Fuente Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villagalijo, a 20 de abril de 2021.

La alcaldesa,
María Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTURDE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santurde, a 29 de abril de 2021.

El alcalde,
Román Isla Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/002 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 2020/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villasuso de Mena para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasuso de Mena, a 10 de marzo de 2021.

El alcalde,
Íñigo López Wamba



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRECE DE MADRID

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 85/2020 promovido por D/D.^a Alexandru Kadar.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Larsau Logistics, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.^a Alexandru Kadar sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3 , planta 3, 28008, Sala de Vistas n.º 1.2, ubicada en la planta el día 8/6/2021, a las 11:15 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el art. 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (arts. 304 y 292.4 LEC).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 9 de marzo de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia,
María Isabel Tirado Gutiérrez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VALENCIA

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Valencia de ejecuciones laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 311/2021-SI- en la que el día 22-02-2021 y 10-03-2021 se ha dictado auto y sendos decretos de interés para la mercantil ejecutada Cubiertas Castellanas Rodrigo, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que conste y sirva de notificación a Cubiertas Castellanas Rodrigo, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 9 de abril de 2021.

El letrado de Justicia
(ilegible)